



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Utrera, en la Casa Consistorial, habiéndose acordado como medida excepcional, la celebración de la sesión de forma semipresencial con la posibilidad para los no presentes de participación a través medios electrónicos o telemáticos y la utilización del voto telemático, siendo las **11:00 horas del día 30 de junio de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, (presencial), al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros del PLENO, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. (presencial)  
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO. (telemática)  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (presencial)  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES (telemática)  
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA. (presencial)  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial)  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (telemática)  
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ. (telemática)  
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ. (presencial)  
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO. (telemática)  
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.(telemática)  
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ. (presencial)  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO. (telemática)

### *DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-*

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES. (presencial)  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO. (presencial)  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ. (presencial)  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO. (presencial)  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ. (telemática)  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA. (presencial)  
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.(presencial)

### *DEL PARTIDO CIUDADANOS.-*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20211918335          Fecha: 30/06/2021          Hora: 13:36</p>
---	--	---



DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSÁ CRESPO.

#### OBSERVACIONES:

**\*No asiste y justifica su ausencia:** Sres./as.: Navarro González, Carreño Salvago y Reixach García.

\*El Sr. Alcalde, al amparo del artículo 84 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone, con el consentimiento de los portavoces, debatir conjuntamente los puntos 1º y 2º.

\* El Sr. Llorca Tinoco se ausenta de la sesión antes del inicio del Punto 3º, no reincorporándose a la misma.

#### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2021". APROBACIÓN INICIAL.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)". APROBACIÓN INICIAL.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.". PRORROGA APROBACIÓN.

Página 2 de 30

CSV: 07E5001D458900T9S7G8S4V3F9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08

DOCUMENTO: 20211918335  
Fecha: 30/06/2021  
Hora: 13:36



Página 2 de 30

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2021". APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la Memoria-proposición Alcaldía de fecha 17/06/2021 y su expediente, que literalmente dice:

**"MEMORIA-PROPOSICIÓN DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA  
PRESUPUESTO GENERAL 2021**

A tenor de lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al Presupuesto de la Entidad debería unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. En base a dicha previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de los siguientes datos globales:

**ESTADO DE INGRESOS**

	2020	2021	VARIACIÓN
CAPITULO I	16.437.765,00	16.657.765,00	1,34%
CAPITULO II	1.814.000,00	1.584.000,00	-12,68%
CAPITULO III	6.962.500,00	7.281.500,00	4,58%
CAPITULO IV	18.588.306,28	19.073.174,72	2,61%
CAPITULO V	175.094,00	154.094,00	-11,99%
INGRESOS CORRIENTES	43.977.665,28	44.750.533,72	1,76%
CAPITULO VI	0,00		
CAPITULO VII	1.571.660,40	1.276.430,73	-18,78%
CAPITULO VIII	545.000,00	320.000,00	-41,28%
CAPITULO IX	2.149.240,21	4.600.000,00	114,03%
INGRESOS DE CAPITAL	4.265.900,61	6.196.430,73	45,25%
TOTAL	48.243.565,88	50.946.964,45	5,60%

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos podemos extraer las siguientes conclusiones:

PRIMERO. Se prevé para el año 2021 un aumento de los ingresos corrientes del 3,77% y del 5,10% de los de capital. Los ingresos totales pasan de **48.243.565,88 €** a **50.946.964,45 €**, lo que implica un



ascenso global del **5,60%**.

SEGUNDO. El Capítulo 1 asciende un 1,34 %, en línea con lo recogido en el decreto 4616/2020 en el que se establecen las líneas fundamentales del presupuesto, a la que se ha unido una actualización de las previsiones del IIVTU.

El capítulo 2 desciende un 12,68% debido a la previsible bajada de la actividad económica e inmobiliaria, especialmente entre particulares. No obstante, el desarrollo previsto del nuevo polígono y de grandes proyectos productivos evitan el desplome de los ingresos por ICIO.

Los ingresos provenientes del capítulo 3 se mantienen suben un 4,58% debido a aspectos concretos más relacionados con la gestión operativa que con un aumento de los ingresos. Así, se incluyen ingresos afectados que tienen su partida reflejo en el presupuesto de gastos como la instalación de las casetas de feria.

En todos los casos se ha aplicado el principio de prudencia y continuado con la línea de depuración de los diferentes ingresos municipales iniciada en 2016.

También se ha considerado la suspensión del primer semestre de las tasas sobre veladores que se va a aplicar a los establecimientos de hostelería.

TERCERO. El capítulo 4 aumenta un 2,61%, porque si bien se mantienen las previsiones de PICA, se recoge la subida prevista de la PIE.

CUARTO. El capítulo 7 desciende un 19% debido a que en 2020 se incluía la colaboración del Consorcio del Huesna en las obras de remodelación de la feria.

QUINTO. En el capítulo 9 se recoge la operación de deuda para financiar inversiones.

#### ESTADO DE GASTOS

Respecto al estado de gastos tenemos los siguientes datos globales:

Económica	Denominación	2020	2021	diferencia 20-21
1	GASTOS DE PERSONAL	16.733.763,15	17.137.073,93	2,41%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.632.848,00	20.850.589,03	0,88%
3	GASTOS FINANCIEROS	15.063,35	63.401,66	320,90%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.569.600,00	3.299.150,00	-7,58%
5	FONDO DE CONTINGENCIA			
	GASTOS CORRIENTES	40.951.274,50	41.350.214,62	0,89%



#### FIRMANTE - FECHA



6	INVERSIONES REALES	3.921.900,61	6.092.430,73	55,34%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00	10.000,00	-77,78%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00	270.000,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.901.612,81	3.224.319,10	11,12%
	GASTOS DE CAPITAL	7.138.513,42	9.596.749,83	34,44%
	TOTAL	48.089.787,92	50.946.964,45	5,86%

De los que podemos obtener las siguientes conclusiones:

PRIMERO. El presupuesto de gastos aumenta un **5,86%**, quedando en **50.946.964,45 euros**.

SEGUNDO. Los Gastos Corrientes aumentan un **0,89%** gracias al esfuerzo de contención de gasto motivado del capítulo 2. Los gastos de capital aumentan un **35%** fundamentalmente por el aumento del capítulo 6 que se indica en el apartado correspondiente.

TERCERO. El capítulo 1 de gastos de personal aumenta un **2,41%** debido al aumento de los costes asociados a las modificaciones de plantilla previstas y a la subida del 0,9% de los salarios de los trabajadores públicos acordada por el Gobierno de España. Este porcentaje no se aplica a los salarios de concejales y personal eventual. También se han aumentado los créditos de los servicios extraordinarios para eliminar el problema histórico de atrasos con el personal en este concepto.

CUARTO. Los gastos corrientes de bienes y servicios aumentan un **0,88%**.

Hay un esfuerzo de contención del gasto en programas que debido a la situación epidémica son de difícil desarrollo y que están asociados a la actividad socio-cultural de la ciudad.

Frente a ese recorte se consolida el esfuerzo realizado en los últimos años para la mejora de los servicios públicos básicos como mantenimiento urbano y mantenimiento de zonas verdes, transporte público y movilidad, alumbrado público y gestión de residuos.

El aumento del gasto viene producido por el aumento del gasto asociado a los servicios relacionados con la covid-19. Se recogen programas específicos para suministros, servicios y desinfecciones para afrontar la evolución de la pandemia, a los que se le añadirán los créditos necesarios en función de la evolución de la situación mediante las modificaciones presupuestarias oportunas financiadas con bajas de



créditos de programas que no se desarrollen o con el remanente de tesorería.

QUINTO. El capítulo 3, los gastos financieros, siguen muy bajos por las continuas amortizaciones anticipadas de deuda de los tres últimos años y la evolución de los tipos de interés, aunque para 2021 aumenta porque se incluyen por seguridad partidas para afrontar posibles intereses sobre los depósitos.

SEXTO. El capítulo 4 presenta grandes novedades motivadas por el cambio en el modelo de gestión de las subvenciones al tejido asociativo que se va a materializar entre este ejercicio y el siguiente. En global desciende un 7,58 %, aunque la mayor parte de este descenso viene motivado por la finalización de la restauración del retablo de Consolación.

Este ejercicio se plantea como una transición hacia un modelo en el que se fomenten las convocatorias de concurrencia competitiva frente a las subvenciones nominativas. Este cambio en el modelo de gestión se hace con la intención de eliminar posibles arbitrariedades en la concesión de subvenciones y aumentar la transparencia, así como facilitar la gestión tanto para los colectivos como para el propio Ayuntamiento, evitando el problema histórico de los desfases presupuestarios y la concesión de las subvenciones en el segundo semestre del año debido a los plazos administrativos inherentes a la concesión de las mismas.

Para conseguir el objetivo el Ayuntamiento ha diseñado un plan estratégico para los años 2022 y 2023 que persigue aumentar la eficiencia de los recursos públicos a la vez que se refuerzan los lazos con la sociedad civil organizada y se posibilitan proyectos mucho más ambiciosos y de calado con un horizonte temporal más allá del anual.

Para cumplir los objetivos y poner en marcha el nuevo modelo es necesario iniciar las convocatorias que recoge el plan estratégico para los años 2022 y 2023 como muy tarde en los inicios del tercer cuatrimestre. Para no hacer coincidir estas convocatorias con la de 2021, con la carga administrativa que implica tanto para el Ayuntamiento como para el tejido asociativo, se establece este ejercicio como un año de transición en el que la distribución de las asignaciones al tejido asociativo en las diferentes líneas de subvención se ha realizado teniendo en cuenta las convocatorias de 2019 y 2020.

Además, en este capítulo se mantienen los créditos que financian programas concretos de carácter social como las becas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08

DOCUMENTO: 20211918335  
Fecha: 30/06/2021  
Hora: 13:36



desplazamiento para estudiantes, la financiación del centro de día y de las plazas de respiro familiar, las becas para mujeres víctimas de violencia o el plan de empleo social. El mantenimiento de estas líneas el esfuerzo presupuestario para mantener las políticas sociales.

Para finalizar hay que destacar, dentro de este esfuerzo por mantener y aumentar el escudo social, el aumento de un 55% de los créditos destinados a la lucha contra la pobreza, que pasan de 275.000 a 425.000 euros para ayudas directas de emergencia social.

SÉPTIMO. El presupuesto no recoge créditos en el capítulo 5, como viene siendo habitual.

OCTAVO. El capítulo 6 recoge un aumento del 55%. En este capítulo se incluyen inversiones en material inventariable financiadas con fondos propios, el programa PFOEA y el plan de inversiones acometido con financiación ajena. Se trata de un esfuerzo inversor considerable incluido en el plan de recuperación Utrera Futura y comprende las inversiones de la ciudad del deporte y el parque periurbano de Vistalegre, las primeras fases de la remodelación de la Vereda y actuaciones necesarias en el cementerio.

Además, hay que hacer las siguientes consideraciones:

1. La crisis sanitaria ha provocado un retraso en las obras previstas para 2020, lo que se traslada al plan de inversiones de todo el mandato, lo que provocará una incorporación de remanentes afectados que aumentarán aún más el capítulo de inversiones.
2. La oportunidad de la utilización de los remanentes de tesorería para financiar el plan de inversiones provocará otro aumento del capítulo de inversiones.

NOVENO. El capítulo 9 aumenta un 11,12% porque contiene los créditos necesarios para la amortización de dos cuatrimestres del préstamo de inversiones. La decisión de afrontar las inversiones con financiación ajena viene condicionada por:

3. Los tipos de interés fijos del mercado
4. La limitación de plazo de ejecución de proyectos complejos financiados con los remanentes de tesorería.

A lo largo del ejercicio es previsible que se utilice parte de estos remanentes para la amortización de deuda, como vienen siendo habitual en los últimos años.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

PRIMERO. El Presupuesto se encuentra en situación de equilibrio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211918335
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08	Fecha: 30/06/2021 Hora: 13:36



presupuestario, cumpliendo lo establecido en el texto Refundido de Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO. El Presupuesto General del Ayuntamiento incluye el de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, que asciende a **100.000 euros** de ingresos y gastos, estando por tanto en equilibrio. Los ingresos proceden de transferencias de financiación del Ayuntamiento (60.000 euros) y del cobro de los alquileres (40.000 euros).

TERCERO. Es de destacar que el presupuesto corriente siga teniendo un holgado superávit, superior a los tres millones de euros, indicativo de la sostenibilidad financiera a largo plazo del Ayuntamiento y de la garantía del mantenimiento de los servicios básicos.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	35.070.818,00	38.801.074,58	40.074.744,84	40.542.918,88	41.098.249,65	43.977.665,28	44.750.533,72
GASTOS CORRIENTES	37.500.835,46	33.859.372,69	35.136.830,93	36.753.958,83	37.968.953,91	40.986.274,50	41.350.214,62
SALDO	-2.430.017,46	4.941.701,89	4.937.913,91	3.788.960,05	3.129.295,74	2.991.390,78	3.400.319,10

## RECURSOS HUMANOS

PRIMERO. Modificación de Plantilla:

AMORTIZACIÓN	CREACIÓN
ENCARGADO SERVICIO INSPECCIÓN de la escala Administración Especial (Grupo C, Subgrupo C-1). Plaza n.º 103501 (Personal Funcionario)	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de la escala Administración General Subescala Técnica (Grupo A, Subgrupo A-1). Plaza N.º 100412 (Personal Funcionario)
OFICIAL personal laboral (Grupo C, Subgrupo C-2) Plaza n.º 122203	OFICIAL DE FONTANERÍA, personal laboral (Grupo C, Subgrupo C-2) Plaza n.º 123501
GRADUADO SOCIAL, personal laboral (Grupo A, Subgrupo A-2) Plaza n.º 120201. Con efectos de 31 de marzo de 2021	TRABAJADOR SOCIAL de la escala Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios (Grupo A, Subgrupo A-2) 101705. Con efectos de 1 de abril de 2021. (Personal Funcionario)
INSPECTOR POLICÍA LOCAL de la escala Administración Especial (Grupo A, Subgrupo A-2) (Personal Funcionario) con el número 102902	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIOS SOCIALES personal laboral (Grupo A, Subgrupo A-1) plaza n.º 120102 (Personal Laboral)
PEÓN DE MANTENIMIENTO personal laboral (Grupo E) plaza n.º 124102 con efectos de 29 de junio de 2020.	VETERINARIO de la escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores (Grupo A, Subgrupo A-1) con efectos de 30 de junio de 2021 con el número 105401 (Personal Funcionario)
AYUDANTE JARDINERO personal laboral (Grupo E)	INSPECTOR AMBIENTAL (Grupo C, Subgrupo C-1),



### FIRMANTE - FECHA



con efectos de 31 de marzo de 2021 con el número 123907	Personal Funcionario, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales con el número de plaza n.º 103502 con efectos de 1 de abril de 2021
---	--

En consecuencia, a 1 de enero de 2021 el número total de plazas es el siguiente:

Saldo a 31/12/2020 Personal Funcionario: 232

Creaciones: 1 (Técnico de Administración General)

Amortizaciones: 2 (Encargado Servicio Inspección, Inspector Policía Local)

Saldo a 1/01/2021 Personal Funcionario 231

Creaciones a 30/06/2021: 3 (Veterinario, Trabajador Social, Inspector Ambiental)

Amortizaciones a 30/06/2021: 0

Saldo a 30/06/2021: 234

Personal Laboral

Saldo a 31/12/2020: 89

Creaciones: 2 (Oficial Fontanero, Técnico Superior Servicios Sociales)

Amortizaciones: 1 (Oficial)

Saldo a 01/01/2021: 90

Creaciones a 30/06/2021: 0

Amortizaciones a 30/06/2021: 3 (Graduado Social, Peón Mantenimiento, Jardinero)

Saldo a 30/06/2021: 87

TOTAL PLAZAS a 31/12/2020: 321.

TOTAL PLAZAS a 01/01/2021: 321

TOTAL PLAZAS a 30/06/2021: 321

## B) AMORTIZACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se amortizan los siguientes puestos de trabajo:

- 005072 Gestor Administrativo
- 09002 Inspector Policía Local
- 001045 Oficial Mantenimiento Tráfico
- 007001 Operario/a (Efectos 29/06/2021)
- 001090 Graduado Social (Efectos 31/03/2021)
- 006018 Jardinero (Efectos 31/03/2021)
- 002042 Oficial Herrero

### 1. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



1	<p>10113 T.A.G. de Área (120.9)  Área: Economía, Hacienda y Empleo  Unidad Administrativa: Intervención  Departamento: Servicios Generales de Intervención y Planificación  Grupo: A Subgrupo: A1  Tipo: Funcionario  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 26  Puntos 1650  Específico Anual: 16.998,52 euros</p>
2	<p>001166 Técnico Superior Salud Pública (Nuevo código 129.1)  Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública  Unidad Administrativa: Salud Pública  Oficina: Salubridad Pública y Consumo  Grupo: A Subgrupo: A1  Tipo: Funcionario  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 26  Puntos 1650  Específico Anual: 16.998,52 euros</p>
3	<p>02109 Técnico Superior Servicios Sociales (Nuevo código 128.1)  Área: Bienestar Social  Unidad Administrativa: Servicios Sociales  Departamento Servicios Sociales Comunitarios  Grupo: A Subgrupo: A1  Tipo: Laboral  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 26  Puntos 1800  Específico Anual: 19.455,80 euros</p>
4	<p>002041 Oficialía en Fontanería (Nuevo código 550.1)  Área: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad  Unidad Administrativa: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad  Departamento Técnico de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad. Oficina de Mantenimiento Urbano  Tipo: Laboral  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 16  Puntos 875  Específico Anual: 9.306,64 euros</p>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211918335</b>
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08</p>	<p>Fecha: 30/06/2021  Hora: 13:36</p>



5	<p>004082 Trabajador Social I (Nuevo Código 222.4)  Área: Bienestar Social  Unidad Administrativa: Servicios Sociales  Departamento Servicios Sociales Comunitarios  Grupo: A Subgrupo: A2  Tipo: Funcionario  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 23  Puntos 1275  Específico Anual: 13.033,72 euros</p>
6	<p>002131 Inspector Ambiental (Nuevo Código 425.1)  Área: Medio Ambiente y Cambio Climático  Unidad Administrativa: Medio Ambiente y Cambio Climático  Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático.  Oficina de Actividades Ambientales.  Grupo: C Subgrupo: C1  Tipo: Funcionario  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 19  Puntos 1025  Específico Anual: 10796,52 euros</p>
7	<p>003159 Dirección Técnica Urbanismo (Nuevo Código 130.1)  Área Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda  Unidad Administrativa: Urbanismo  Grupo: A Subgrupo A1  Tipo: Funcionario  Tipo: Funcionario  Requisito específico: Disponibilidad y Dedicación  Provisión: Libre designación: Ser funcionario/a de cualquier escala perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 de este Excmo. Ayuntamiento. Excepcionalmente la convocatoria podrá determinar su forma de provisión entre personal funcionario de cualquier Administración Pública del grupo y subgrupo del puesto  Nivel Complemento Destino: 26  Puntos: 1975  Complemento Específico anual: 22322,16 euros</p>
8	<p>002069 Encargado Herrería  Área: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad  Unidad Administrativa: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad  Departamento Técnico de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad. Oficina de Mantenimiento Urbano  Grupo: C Subgrupo: C2  Tipo: Laboral  Requisito específico:  Provisión: Concurso  Nivel Complemento Destino: 16  Puntos 975  Específico Anual: 10.944,64</p>



**FIRMANTE - FECHA**



## D) MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

1122 Dirección Técnica Servicios Sociales (Nuevo código 109.1) Este puesto se modifica la provisión:

Provisión: Libre designación: Ser empleado público del Subgrupo A1 de este Excmo. Ayuntamiento. Excepcionalmente la convocatoria podrá determinar su forma de provisión entre empleados públicos de cualquier Administración Pública del grupo y subgrupo del puesto.

1126 Interventor/a (115.1) se modifica el complemento específico y la puntuación, pasando a tener 3.200 con un importe anual de 38.503,22 euros.

## E) CAMBIO DENOMINACIÓN.

El puesto

Puesto 1074 (540.1) Oficial Encargado Cultura

pasa a denominarse

Puesto 1074 (540.1) Oficial Encargado

## E) MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN

N.º Puesto	Denominación	Nueva adscripción
Puesto 1074 (540.1)	Oficial Encargado	Oficina Actividades Ambientales del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático
Puesto 2053 (403.1)	Administrativo I	Oficina Servicios Generales de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales
Puesto 1160 (216.5)	Técnico Medio	Departamento de Tesorería.

SEXTO. Personal eventual.

Se modifica el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 por el que se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, modificado por Acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020 de tal forma que los puestos de personal eventual de Delegación en el Poblado de Trajano y Delegación en el Poblado de Guadalema pasan a jornada completa del 100%

SÉPTIMO. Cargos electos

Se modifica el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 por el que se establecen las retribuciones de los cargos electos incluyendo una retribución del 60% para los portavoces de los grupos de la oposición.



De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2021, con toda la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Se integran en el expediente la relación de los siguientes documentos:

- 01 MEMORIA-PROPUESTA ALCALDÍA 2021
- 02 ESTADO DE INGRESOS
- 03 ESTADO DE GASTOS
- 04 BASES DE EJECUCIÓN
- 05 ANEXOS BASES DE EJECUCIÓN
- 06 ESTADO DE LA DEUDA
- 07 PLAN ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO 2021 DE LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN.
- 08 LIQUIDACIÓN. ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULO 2019
- 09 LIQUIDACIÓN. ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULO 2019
- 10 AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020
- ANEXO DE PERSONAL
- 11 INFORME PROPUESTA RECURSOS HUMANOS
- 12 CERTIFICACIÓN MGN PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RPT
- 13 CERTIFICACIÓN MGN MODIFICACIÓN RPT YA APROBADA
- 14 PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO
- 15 RESUMEN PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO
- 16 PLANTILLA PERSONAL LABORAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211918335
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08	Fecha: 30/06/2021 Hora: 13:36



- 17 PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL
- 18 RESUMEN PERSONAL LABORAL
- 19 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
- 20 ANEXO DE INVERSIONES
- 21 ANEXO BENEFICIOS FISCALES
- 22 ANEXO CONVENIO EN MATERIA GASTO SOCIAL
- 23 INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
- 24 INFORME DE INTERVENCIÓN
- 25 INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, presentan enmienda a la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a Presupuesto General 2021. Aprobación Inicial, que literalmente dice:

***“ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A  
“PRESUPUESTO GENERAL 2021. APROBACIÓN INICIAL”  
PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE JUNIO***

*M<sup>o</sup> José Ruiz Tagua, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista e Isabel M.<sup>a</sup> González Blanquero, como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, tras acuerdo de ambos grupos municipales, presentan las siguientes enmiendas a la “Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “presupuesto general 2021. Aprobación inicial” presentada al Pleno Extraordinario de 30 de junio:*

***PRIMERA***

*Aumentar en 20.000 € la partida “Promoción de Productos” correspondiente al Capítulo 2 Agricultura del presupuesto, Aplicación Presupuestaria 41 4190 22687, en detrimento de la partida “Montaje Casetas” correspondiente al Capítulo 2 Festejos del presupuesto, Aplicación Presupuestaria 81 3380 22701.*

***SEGUNDA***

*Aumentar en 18.000 € la partida “Subvención Comedor Social El Resucitado” correspondiente al Capítulo 4 Servicios Sociales del presupuesto, Aplicación Presupuestaria 52 2310 4800515, en detrimento de la partida “Montaje Casetas” correspondiente al Capítulo 2 Festejos del presupuesto, Aplicación Presupuestaria 81 3380 22701.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20211918335          Fecha: 30/06/2021          Hora: 13:36</p>
---	--	---



### TERCERA

Crear la partida "Inversiones en Edificios Municipales-Ascensor", con una cuantía de 50.000 €, correspondiente al Capítulo 6 Inversiones Reales del Presupuesto, en detrimento de la partida "Inversiones en Vías Públicas", correspondiente al Capítulo 6 Inversiones Reales del Presupuesto Aplicación Presupuestaria 61 1530 61901. En Utrera, a fecha 29 de junio de 2021.- Y para que así conste, lo firman: M<sup>o</sup> José Ruiz Tagua Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista (PSOE).- Isabel M.<sup>o</sup> González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs).-

Visto Informe de Intervención sobre Enmiendas al Presupuesto General para el ejercicio 2021, de fecha 30-06-2021.

Analizada la propuesta enmendada y el expediente del Presupuesto General Municipal de 2021, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 25/06/2021, la Corporación por quince votos a favor y siete votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Sierra Jiménez, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA

Considerando la propuesta realizada por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos que consta en el expediente con el Acuerdo de la Mesa General Negociadora de fecha 7 de Mayo de 2021 y el no Acuerdo de la Mesa General Negociadora de fecha 21 de Mayo de 2021.

Visto el informe preceptivo conforme al artículo 3. 3.6º del Real



Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de Junio de 2021

Considerando la tramitación conjunta del expediente del Presupuesto Municipal para 2021 que supone tanto la dotación de créditos como la modificación de plantilla para el ejercicio 2021.

Por todo ello **PROPONGO AL PLENO.**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

**AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se amortizan los siguientes puestos de trabajo:

- 005072 Gestor Administrativo
- 09002 Inspector Policía Local
- 001045 Oficial Mantenimiento Tráfico
- 007001 Operario (Efectos 29/06/2021)
- 001090 Graduado Social (Efectos 31/03/2021)
- 006018 Jardinero (Efectos 31/03/2021)
- 002042 Oficial Herrero.

**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se procede a la creación de los siguientes puestos de trabajo

1	10113 T.A.G. de Área (120.9) Área: Economía, Hacienda y Empleo Unidad Administrativa: Intervención Departamento: Servicios Generales de Intervención y Planificación Grupo: A Subgrupo: A1 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Puntos 1650 Específico Anual: 16.998,52 euros
2	001165 Técnico/a Superior Salud Pública (129.1) Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública Unidad Administrativa: Salud Pública Departamento. Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Salud Animal Grupo: A Subgrupo: A1 Tipo: Funcionario



	Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Puntos 1650 Específico Anual: 16.998,52 euros
3	02109 Técnico/a Superior Servicios Sociales (Nuevo código 128.1) Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento Servicios Sociales Comunitarios Grupo: A Subgrupo: A1 Tipo: Laboral Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Puntos 1800 Específico Anual: 19.455,80 euros
4	002041 Oficialía en Fontanería (550.1) Área: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad Unidad Administrativa: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad Departamento Técnico de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad. Oficina de Mantenimiento Urbano Grupo: C Subgrupo: C2 Tipo: Laboral Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos 875 Específico Anual: 9.306,64 euros
5	004082 Trabajador/a Social I (Nuevo Código 222.4) Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento Servicios Sociales Comunitarios Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 Puntos 1275 Específico Anual: 13.033,72 euros
6	002131 Inspección Ambiental (Nuevo Código 425.1) Área: Medio Ambiente y Cambio Climático Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública


**FIRMANTE - FECHA**


	<p>Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático. Oficina de Actividades Ambientales.          Grupo: C Subgrupo: C1          Tipo: Funcionario          Requisito específico:          Provisión: Concurso          Nivel Complemento Destino: 19          Puntos 1025          Específico Anual: 10.796,52 euros</p>
7	<p>003159 Dirección Técnica Urbanismo (Nuevo Código 130.1)          Área: Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda          Unidad Administrativa: Urbanismo.          Grupo: A Subgrupo A1          Tipo: Funcionario          Requisito específico: Disponibilidad y Dedicación          Provisión: Libre designación: Ser funcionario/a de cualquier escala perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 de este Excmo. Ayuntamiento. Excepcionalmente la convocatoria podrá determinar su forma de provisión entre personal funcionario de cualquier Administración Pública del grupo y subgrupo del puesto          Nivel Complemento Destino: 26          Puntos: 1975          Complemento Específico anual: 22322,16 euros</p>
8	<p>002069 Encargado Herrería          Área: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad          Unidad Administrativa: Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad          Departamento Técnico de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad. Oficina de Mantenimiento Urbano          Grupo: C Subgrupo: C2          Tipo: Laboral          Requisito específico:          Provisión: Concurso          Nivel Complemento Destino: 16          Puntos 925          Específico Anual: 10.944,64</p>

### MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Se procede a la modificación de los siguientes puestos de trabajo.

1122 Dirección Técnica Servicios Sociales Este puesto se modifica la provisión:

Provisión: Libre designación: Ser empleado público del Subgrupo A1 de



#### FIRMANTE - FECHA



este Excmo. Ayuntamiento. Excepcionalmente la convocatoria podrá determinar su forma de provisión entre empleados públicos de cualquier Administración Pública del grupo y subgrupo del puesto.

1126 Interventor/a (115.1) se modifica el complemento específico y la puntuación, pasando a tener 3.200 con un importe anual de 38.503,22 euros.

### REDENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se procede al cambio de denominación del siguiente puesto de trabajo  
El puesto

Puesto 1074 (540.1)	Oficial Encargado Cultura
pasa a denominarse	
Puesto 1074 (540.1)	Oficial Encargado

### MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN

Se modifica la adscripción de los siguientes puestos de trabajo

N.º Puesto	Denominación	Nueva adscripción
Puesto 1074 (540.1)	Oficial Encargado	Oficina Actividades Ambientales del Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático
Puesto 2053 (403.1)	Administrativo I	Oficina Servicios Generales de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales
Puesto 1160 (216.5)	Técnico Medio	Departamento de Tesorería.

**SEGUNDO.** El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 25/06/2021, la Corporación por catorce votos a favor, siete votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Sierra Jiménez, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstenciones (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.". PRORROGA APROBACIÓN.**

Por la Sra. Isabel María Lara Pérez, Concejales-Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES**

En relación con el Convenio del Equipo de Tratamiento a Familias con menores, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha emitido con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno el preceptivo informe que literalmente dice:

*"En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 9 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.*

*El mencionado Decreto viene a sustituir a la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante la Orden de 25 de julio de 2006.*

*Una de las novedades es que desaparece la obligatoriedad de cofinanciar por parte de las Corporaciones Locales para poder acceder a este Convenio (artículo 1, párrafo 4º de la Orden de 20 de junio de 2005).*

*El viernes doce de febrero de dos mil veintiuno se publicó la Orden de 8 de*



**FIRMANTE - FECHA**



febrero de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2021 y 2022.

Como Anexo único en dicha Orden se incluía el desglose de las cantidades a percibir por los municipios para el año 2021 así como la parte correspondiente al primer cuatrimestre del año 2022 siendo en el caso de Utrera 80.351,00€ y 40.175,00€ sumando un total de 120.526,00€. Esta cantidad permanece inalterable desde el 2013 tras el recorte del año 2012.

Con fecha 12 de febrero de 2021, se firmó la solicitud del Sr. Alcalde Presidente para la firma de un nuevo convenio con una vigencia desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2021, aceptándose la subvención propuesta. Se procedió de esta manera ya que la documentación tenía que estar en la Dirección General de Infancia antes del 28 de febrero de 2021 tal y como dispone el art. 17 del Decreto 494/2015, de esta manera se manifestaba la voluntad del Sr. Alcalde Presidente de continuar con la relación que permite dar cobertura al Programa Equipo de Tratamiento a Familias con Menores.

A efectos de proceder a la formalización del nuevo Convenio desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, paso a presentar el siguiente estudio de costes que se realiza en cumplimiento del artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LBRL, y que forma parte del expediente.

En el Presupuesto Municipal de 2020 aparece dentro del "Estado de ingresos del presupuesto 2020" la Clasificación Económica 45010 SUBVE PROGRAMA TRATAM FAMILAR CON MENORES con un importe previsto de ciento veinte mil quinientos veintiséis euros (120.526,00€).

Por la Dirección Técnica de Recursos Humanos se comunican los siguientes costes del personal:

Nº puesto RPT	DENOMINACION PUESTO-TITULAR	SUELDO BASE	ANTIGÜED.	DESTINO	ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS	BRUTO TOTAL	SEG SOCIAL	TOTAL
1096 (221.1)	TRABAJADOR SOCIAL ETF - CAR	12.600,62 €	3.202,08 €	5.777,76 €	14.265,16 €	2.883,64 €	38.729,36 €	12.855,60 €	<b>51.584,96 €</b>
1147 (117.2)	PSICOLOGA ETF - CCC.	14.442,71 €	4.139,70 €	7.179,96 €	17.541,44 €	3.152,72 €	46.586,50 €	15.182,49 €	<b>61.768,99 €</b>
1110 (117.1)	PSICOLOGA ETF - AJPR	14.442,71 €	3.365,04 €	7.179,96 €	17.541,44 €	3.041,58 €	45.700,70 €	14.898,48 €	<b>60.599,18 €</b>
1088 (205.1)	EDUCADORA SOCIAL ETF - MJCB	12.600,62 €	1.791,64 €	5.777,76 €	16.080,54 €	2.716,92 €	38.967,58 €	12.701,86 €	<b>51.669,44 €</b>
							<b>TOTAL =</b>		<b>231.636,17 €</b>

Resultando la siguiente temporalización:

	2021	2022	Total



TRABAJADOR SOCIAL ETF – C.A.R.	34.389,97 €	17.672,39 €	51.584,96 €
PSICOLOGA ETF – C.C.C.	41.179,32 €	20.589,67 €	61.768,99 €
PSICOLOGA ETF – A.J.P.R.	40.399,45 €	20.199,73 €	60.599,18 €
EDUCADORA SOCIAL ETF – M.J.C.B.	34.446,29 €	17.223,15 €	51.669,44 €
<b>TOTAL =</b>	<b>154.424,11 €</b>	<b>77.212,06 €</b>	<b>231.636,17 €</b>

A la vista de la cantidad prevista por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del coste efectivo del servicio, resulta que la aportación de este Ayuntamiento es de 111.110,17 € (CIENTO ONCE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) siendo en términos porcentuales un 47,96% aportación de este Ayuntamiento y un 52,04% aportación de la Consejería.

Esta diferencia entre el coste real del servicio y la parte que financia la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, viene determinada por la valoración económica que hace la Consejería y que está en función de los costes salariales del personal laboral contratado de la Junta de Andalucía que es un convenio menos dotado económicamente que el personal que tenemos contratado para ello y que, además, forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, lo que encarece aún más los costes. Siendo la aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la prevista en el presupuesto municipal, se puede considerar que este Convenio no es lesivo para los intereses de este Ayuntamiento.

En Utrera, en la fecha indicada al pie del presente escrito. La Dirección Técnica de los Servicios Sociales. Fdo.: José María Barrera Cabañas."

Por la Sra. Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, Doña Marta Bausá Crespo, con fecha 25 de junio de 2021 se ha emitido un informe que literalmente dice:

"Visto expediente electrónico 520321000005 recibido de la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales por la que se solicita a esta Intervención de Fondos informe de Fiscalización en relación con el Convenio de Cooperación para el programa ETF, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter general

- Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento



Presupuestario.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020.
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Legislación específica

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo de 2021 se recibió de la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales expediente electrónico completo n.º 520321000005 solicitando de esta Intervención informe de fiscalización sobre expediente de Convenio de Cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del programa de Equipo de Tratamiento Familiar en el período de 1 de mayo de 2021 a 30 de abril de 2022, y al que se acompaña la siguiente documentación:

- Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2021 y 2022.
- Documento borrador de "Cláusula Adicional Primera por la que se proroga el Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo desprotección.
- Compromiso de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2021 sobre la aportación municipal al programa.
- Memoria de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 5 de mayo de 2021 sobre el coste de Recursos Humanos para el programa de ETF.
- Informe jurídico del TAG de Área de Presidencia de fecha 24 de junio de 2021.
- Informe de la Dirección Técnica de Servicios Sociales de 13 de mayo de 2021 sobre el coste efectivo del Convenio.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08

DOCUMENTO: 20211918335  
Fecha: 30/06/2021  
Hora: 13:36



*Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, de 22 de septiembre de 2020.*

- Borrador de propuesta de acuerdo a elevar al Pleno.

*SEGUNDO-. La regulación de los convenios se recoge fundamentalmente en el Título Preliminar, Capítulo VI, artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde se concretan los requisitos que deben cumplir en cuanto a contenido y en la tramitación del expediente.*

*TERCERO-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente:*

*A) Con carácter general:*

*(X) La prórroga está prevista en el convenio.*

*( ) La prórroga propuesta se ajusta a los límites máximos de duración previstos en el Convenio y en la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (art.49).*

*(X) La prórroga se propone antes de la finalización del plazo duración inicial del convenio.*

*(X) Se acompaña memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP.*

*(X) Consta informe jurídico en el expediente.*

*( ) El gasto es de carácter plurianual.*

*( ) Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria:*

*En cuanto a la consignación presupuestaria para atender los gastos del Ayuntamiento, el convenio que se informa tiene como finalidad la gestión de la transferencia de fondos que realiza la Comunidad Autónoma a favor del Ayuntamiento de Utrera y destinada al Programa de Tratamiento a Familias con Menores, por la cantidad de 120.526 € (40.175 € en 2021 y 80.351 € en 2022). Por su parte, el Ayuntamiento aporta la cantidad necesaria para cubrir el coste total del mantenimiento del Programa, que según Memoria de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 5 de mayo de 2021 y según Estudio de Costes de la Dirección Técnica de Servicios Sociales de 13 de mayo de 2021, asciende al importe de 231.636,17 € para el período de 1 de mayo de 2021 a 30 de abril de 2022; en consecuencia la aportación municipal supone la cantidad de 111.110,17 €, cuantía superior a la prevista en la Adenda que se propone para su firma, de acuerdo con el Estudio de Costes mencionado, y para los que existe crédito presupuestario dotado adecuado y suficiente en el capítulo 1 del programa 2336 del proyecto de presupuestos para 2021 que se eleva a Pleno el 30 de junio de 2021.*

*CUARTO-.*

*Aplicación de reglas fiscales.*



En cuanto a la aplicación de las reglas fiscales, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

"Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

"Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021."

Posteriormente el Congreso de los Diputados mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2020 aprecia que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas. (EELL: equilibrio en 2021, y regla de gasto 2021: tasa de referencia 3%).

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 ha apreciado que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

A partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

No obstante todo lo anterior, se mantienen las obligaciones de suministro de información, y es por lo que procede la emisión del presente informe, que analiza la situación o posición de las reglas fiscales respecto del gasto que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211918335</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08	Fecha: 30/06/2021 Hora: 13:36



propone, pero sin concluir sobre las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento.

En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presentes justificantes de gastos deberán contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en los meses de febrero y marzo de 2021, dos últimos meses que han sido informados al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Conforme a los créditos iniciales del presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, resulta una cifra de GASTOS NO FINANCIEROS de 40.256.274,50 €, y de INGRESOS NO FINANCIEROS, de 45.549.325,40 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 08/01/2021, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 15.631.830,37 €.

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes número n.º 001/2021/IR/001, n.º 002/2021/IR/002, n.º 005/2021/IR/003, n.º 008/2021/IR/004, n.º 012/2021/IR/005, y el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación n.º 007/2021/CE/002 que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron una menor CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 3.594.941,87 €. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2021, que esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la liquidación del ejercicio 2020, pendiente de aprobar.



FIRMANTE - FECHA



Las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en 2021, que ascienden a 12.696.365,30 €, han supuesto un incremento de las previsiones en el capítulo 8º de Ingresos por importe de 11.786.888,16 € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación y compromisos de ingreso de proyectos de gasto con financiación afectada que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, siendo el resumen el siguiente:

- Incorporaciones de remanentes totales: 12.696.365,30 €
- Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 11.786.888,16 €
- Financiadas por compromisos de ingresos: 1.315.247,13 €.

El desglose de los recursos afectados es el siguiente:

- Préstamos: 9.250.657,13 €.
- Subvenciones finalistas: 3.851.478,16 €.

Este incremento del capítulo 8º de ingresos produce una alteración de la estabilidad presupuestaria por inestabilidad lo que provoca una disminución de la capacidad de financiación inicial del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, resultando una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 3.594.941,87 €.

En conclusión, el desequilibrio que se produce en el presupuesto vigente está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente.

RESULTADO DEL CONTROL:

DESFAVORABLE

FAVORABLE

Sin salvedades.

Con salvedades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta de Convenio de Cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del programa de Equipo de Tratamiento Familiar en el período que media entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo”.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en



Situación de Riesgo o Desprotección y que literalmente dice:

*"CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.*

*De una parte, D<sup>o</sup> Ana González Pinto, Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 8 de febrero de 2021.*

*Y de otra, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,*

*EXPONEN*

*Primero.- Que con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Utrera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.*

*Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.*

*Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:*

*CLÁUSULA ADICIONAL*

*PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 22 de septiembre de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Utrera, para*



la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 120.526,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 (80.351,00€) y 1600010000/G/31E/46506/2022 (40.175,00€). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Utrera será de 103.812,64€.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y Novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

**TERCERA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 22 de septiembre de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica."

A la vista de los informes emitidos, y considerando el interés que tiene este Ayuntamiento en mantener las tareas que desarrolla el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección remitido por la Consejería.

**SEGUNDO.-** Autorizar la firma de la Cláusula Adicional Primera por el Sr. Alcalde Presidente.

**TERCERO.-** Aceptar de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la subvención por importe de 120.526,00€ (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS) para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de aportar a dicha addenda al convenio la cantidad de 111.110,17 € (CIENTO ONCE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), correspondiendo



74.073,45 € (SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) al año dos mil veintiuno, así como preveer en el presupuesto de gastos del año dos mil veintidós la cantidad de 37.036,72 € (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) como aportación para los meses de enero a abril de dos mil veintidós, ambos inclusive.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este escrito. La Concejal-Delegada de Servicios Sociales. Fdo.: D<sup>a</sup> Isabel María Lara Pérez.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D457F00X6A6A8W0Z7L6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211918335</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 13:37:08	Fecha: 30/06/2021 Hora: 13:36

